

**ELECCIÓN DEL OMBUDSMAN****REUNIÓN INFORMATIVA CON ASOCIACIONES  
VECINALES DE FOMENTO****7-10-02**

*-En la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredon, a los siete días del mes de octubre de dos mil dos, reunidos en el recinto de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, y siendo las 19:05, dice el*

**Sr. Pulti:** Buenas tardes, bienvenidos todos al recinto del Concejo. Esta es la última reunión informativa formal para la elección del Defensor del Pueblo; el 23 se hizo con los colegios profesionales, el 30 con las ONGs y hoy con las asociaciones vecinales de fomento. Estas son las tres ramas de instituciones sobre las que descansa la responsabilidad de promover -una persona por cada rama de instituciones- la elección del Defensor titular y los dos adjuntos. Les hago rápidamente un repaso del cronograma y después hacemos algunas pequeñas reflexiones sobre el procedimiento en marcha y quedamos abiertos a las preguntas que ustedes quieran formular. El día martes que viene empieza la etapa de apertura del registro de postulantes, que es ya el paso que sale de lo informativo y pasamos a lo material, a lo concreto para que sea designado el Defensor del Pueblo. Este registro de postulantes que se abre el martes que viene estaba previsto en principio para el lunes pero ustedes saben que Duhalde emitió un Decreto por el cual se establece como feriado el lunes. Del día martes -que es el primer día hábil- de la semana que viene hasta el viernes 25 de octubre queda abierto el registro de postulantes para ocupar la Defensoría titular y los dos cargos adjuntos. ¿Qué condiciones deben tener aquellos que se inscriban? Bueno, deben tener las mismas condiciones que para ocupar un cargo legislativo, es decir, ninguna especial que no sea tener más de 25 años, saber leer y escribir. Esas son las condiciones formales. Las otras condiciones las vamos a comentar ahora. ¿De qué manera se puede acceder, cumpliendo esas condiciones formales, y estando inscriptos en el registro de postulantes a la Defensoría titular o a los dos adjuntos? Cada una de estas ramas de instituciones (colegiaciones profesionales, ONGs, asociaciones vecinales de fomento) se van a reunir el día 18 de noviembre las colegiaciones profesionales, el 19 las ONGs y el 20 las asociaciones vecinales de fomento, cada una de ellas en asambleas separadas, independientes. Esas asambleas van a estar fiscalizadas por representantes del Colegio de Escribanos, que está institucionalmente comprometido en la fiscalización de todos los procedimientos. Las tres doctoras que nos acompañan hoy han participado de las anteriores reuniones informativas, también ellas van a estar a disposición de ustedes por cualquier consulta que quieran realizar. De las personas que se designan en esas asambleas -una por cada rama de instituciones- el Concejo más tarde va a prestar acuerdo para que uno sea el titular y los otros dos sean adjuntos. Este procedimiento es absolutamente innovador, no hay ningún antecedente que conozcamos de ningún lugar donde está instituido el ombudsman que se elija en consulta a las instituciones de la comunidad, fiscalizado por un tercer organismo independiente como es en este caso. De hecho ha estado presente en la Facultad de Derecho hace cosa de un mes atrás el titular de la Asociación Nacional de Defensores del Pueblo, corroboró este dato y de alguna manera se manifestó gratamente sorprendido de que se elija no por acuerdo entre los bloques sino a propuesta de las ramas de instituciones que se formulan en el calendario previsto. De esas propuestas, el 28 de noviembre -esto no está sujeto a modificación- el Concejo se reúne y designa al Defensor titular y los dos adjuntos que van a asumir en el curso del próximo ejercicio, es decir, en enero o febrero, no más que eso con toda seguridad. Al margen de las cuestiones de orden formal que son los requisitos que tiene que cubrir la persona que se proponga para Defensor del Pueblo hay algo que quizás a las personas que hemos compartido las reuniones resulta tedioso escuchar pero me parece valioso reiterarlo. La persona que ocupe la Defensoría titular y los dos adjuntos deben reunir determinadas condiciones que hagan que la opinión que esgrima tenga un peso preponderante a partir del reconocimiento, el prestigio y las cualidades individuales que tenga aquel que esté ocupando ese cargo. ¿Por qué este requisito? Este requisito no lo ponemos nosotros ni está escrito en ninguna parte sino que este requisito está fijado en la doctrina del Defensor del Pueblo que tiene muchos antecedentes, desde el siglo XIX hasta ahora (por supuesto que hay bibliografía a disposición si alguno la quiere consultar). Van a notar que lo primero que se destaca del Defensor del Pueblo es este aspecto porque el Defensor del Pueblo no administra, no dispone ni una licitación, ni cambiarle la mano a una

calle ni realizar una obra, no tiene facultades de administración en el ámbito municipal. Por otra parte, tampoco legisla, es decir, no establecen Ordenanzas. Sí puede recomendar legislación, reclamarle a la administración que realice determinados actos o plantearle una queja a la administración por algunos actos que realiza y perjudican a los vecinos. Supónganse que la administración dispone poner el basurero en determinado lugar y ese basurero perjudica los derechos difusos de un grupo de vecino; el Defensor tiene autoridad y legitimación para presentarse incluso ante la justicia a reclamar por los vecinos. Supónganse que una Ordenanza sancionada por el Concejo la considera avasallante de algún tipo de derechos o entiende que la no sanción de una Ordenanza -pensemos en las Ordenanzas que regulan la nocturnidad-, que el Concejo no sancione una y que eso ocasiona un perjuicio, esa omisión permite al Ombudsman que recomiende o reclame una legislación y si esa legislación es mala o incompleta el Ombudsman tiene toda la legitimidad para reclamar su enriquecimiento o su cambio. O sea que puede reclamarle por hechos o por omisiones de la administración para que la misma actúe en consecuencia en el ámbito ejecutivo y también puede reclamar en el ámbito deliberativo. Por definición, el Ombudsman es un delegado parlamentario, es decir, que tiene atribuciones delegadas por el cuerpo legislativo. Precisamente, en ninguna parte existe el procedimiento de elección directa por esta razón, porque son facultades que delegan los órganos deliberativos. Creo que desde el Ombudsman comunitario -figura instituida en la CEE- hasta el lugar que ustedes quieran, no tiene la elección por voto directo precisamente porque tiene atribuciones delegadas de los organismos deliberativos. En este capítulo particularmente queremos hacer hincapié en lo siguiente. Tenía el Concejo, cuando sancionó esta modificación en febrero de este año, que antes preveía que se lo designaba por acuerdo de los bloques, la alternativa de hacerlo por el voto directo y la verdad es que quienes hemos postulado que se elija así estamos muy convencidos que es el mejor camino. La elección directa en primer lugar creo que le da todas las ventajas a las estructuras partidarias; seguramente aunque es una figura valiosa no es una figura que haya calado hondamente en toda la estructura social. Seguramente movilizaría a lo mejor con todos los recursos que pueden tener algunas estructuras partidarias más gente para votar que lo que podría hacer un individuo solo que no tenga esa experiencia política. Por lo tanto, nos pareció que este procedimiento, provocando asambleas en las instituciones era un procedimiento transparente y que eludía el obstáculo que se impusiera un candidato por las cualidades o manejo de los partidos que se mueven como estructuras electorales. Esto no es porque no creamos que los partidos no tienen ninguna persona prestigiosa, absolutamente lo creo y pienso que hay personas de mucho prestigio en todos los partidos, pero el procedimiento para que accedan a los lugares de representación los candidatos de los partidos políticos es el procedimiento electoral ordinario. Este procedimiento, en cambio, es para crear un Defensor del Pueblo que tiene facultades delegadas del organismo deliberativo y que sus cualidades no deben ser las de un candidato convencional; precisamente deben ser otras: el poder ser un magistrado de opinión, que se logra con los antecedentes y cualidades de la persona. La decisión de modificar la Ordenanza original por la cual se lo elegía, que era el acuerdo entre los bloques -que tuvo vigencia durante diez años y nunca las mayorías pudieron resolver esta cuestión- se modificó con la decisión de que este año esté nombrado. Ese es el único punto que es inmodificable: el 28 de noviembre se designa el Ombudsman. Nosotros hacemos estas reuniones no solamente para informar sino también para escuchar. Si dentro de lo normado hay algo que puede enriquecerlo, mejorarlo, tenemos los oídos abiertos; el límite está dado cuando se empiece a inscribir la gente. El próximo jueves hay una sesión del Concejo, si se ha cometido algún error grosero en los procedimientos sancionados lo vamos a poder escuchar. Tampoco ustedes se informan hoy, ustedes están informados desde antes porque se ha dado mucha difusión pública precisamente con ese fin; ha habido una importante difusión por la prensa cuando se sancionó hace varios meses y cuando se empezó este procedimiento informativo a las tres ramas de instituciones. A partir de que se abra el registro de postulantes la norma debe quedar fija, ustedes se darán cuenta que no puede haber más modificaciones porque si no estaríamos cambiando las reglas luego de empezado el procedimiento y eso no corresponde. Creo que de lo que en principio teníamos previsto informar no nos queda nada por decir. Las doctoras, como representantes del Colegio de Escribanos están a disposición, hay concejales de todos los bloques, pueden hacer las preguntas que consideren convenientes y proponer o sugerir cuestiones.

**Sr. Troiano:** Buenas tardes. Mi nombre es Néstor Troiano, represento a la sociedad de fomento La Peregrina, de la ruta 226, kilómetro 16,200. En principio tendría tres preguntas concretas. Después de haber leído el Decreto la primera pregunta es la siguiente. Acá se habla de que cada asamblea va a designar una persona del listado de postulantes, vamos al supuesto que los colegios profesionales eligen

al postulante A, las ONGs al postulante B y las entidades vecinales también al postulante B. ¿Cuál es el procedimiento previsto para designar ese tercer postulante? La otra pregunta es la siguiente. El artículo 14° habla de la forma en que se va a votar y el artículo 13° habla de que una persona puede representar a más de una institución; la pregunta es cómo va a hacer esa persona para votar, qué cantidad de instituciones puede representar, no lo tengo claro. El otro tema es el artículo 5°, que trata de la designación a través del Concejo Deliberante y la facultad que tiene el Concejo Deliberante para removerlo. En el caso puntual de la remoción, nuestra institución estaría sugiriendo implementar un sistema de revocatoria. ¿Por qué? Porque de la misma manera que se nos convoca para designarlo, sería importante que se nos convoque para excluir a esa persona. Se estaría dando el caso de las dos terceras partes ya que también seríamos tres las asambleas que se formarían. Esas serían, en principio, las tres primeras preguntas que tengo para formularles.

**Sra. Castelo:** No sé si la primera pregunta está dirigida a la forma en que tienen que presentarse pero de todas formas lo aclaro, si fuera así. Cada uno de los candidatos tiene que presentarse con su documento de identidad personalmente, llenar el formulario y presentarlo en el Concejo Deliberante, con fotocopia del documento de identidad. Esto es a los efectos de verificar si tiene domicilio en Mar del Plata y si la persona que se presenta sabe leer y escribir. Es decir, llenar el formulario, traer el documento de identidad (DNI, libreta cívica o libreta de enrolamiento) y dejan la fotocopia del documento. Ese es el primer paso para los candidatos. Las colegiaciones profesionales, las ONGs y las asociaciones de fomento deben acreditar luego su personería para poder votar, no para presentar un candidato. Usted preguntó cómo hacían para presentar un candidato y si un candidato podía tener más de una representación. No es representación lo que tiene el candidato, el candidato viene y se anota. Luego en la asamblea habrá un candidato que estará votado por una, dos, tres o ninguna asociación de fomento y otro que estará votado por una pero no es la asociación de fomento la que tiene que anotar su candidato. No sé si le respondo a su pregunta.

**Sr. Troiano:** No, a ver, porque tal vez yo interpreté mal. (cuidado, el tipo lee y no es lo que quería leer, no darle bola) Dice: "Una persona podrá ser representante de más de un colegio profesional, ONG y asociación vecinal de fomento, siempre que acredite haber sido designada de acuerdo a lo establecido al artículo 11°". Esa es mi pregunta concreta.

**Sra. Bazet:** Es decir, si una persona puede representar a más de una sociedad de fomento, por ejemplo. No habría inconvenientes en la medida que estén debidamente elegidos, debidamente acreditado su carácter mediante un acta de asamblea o el acta que corresponda de cada uno de los organismos que representa. No habría ningún inconveniente al respecto.

**Sr. Troiano:** Perfecto. Pero después dice: "El voto de cada uno de los representantes será emitido por escrito y depositado en una urna habilitada al efecto". ¿Cuál es el mecanismo? Si yo traigo siete representaciones, ¿me dan siete sobres?

**Sra. Bazet:** Vota siete veces. Para acreditar la representación, del Decreto surge la documentación que deben traer, el estatuto, etc. Por una cuestión de índole práctica -porque es bastante documentación la que vamos a tener que leer ese día- pensamos que si a ustedes les parece bien el día 4 de noviembre acercaran al Colegio de Escribanos, en Colón e Independencia, la documentación que tiene que ser en original, tanto los libros de actas como los estatutos, etc. A esos fines, nosotros revisaríamos ese día toda la documentación para entregársela. Como va a ser mucha documentación, habíamos pensado que si la traen de 9 a 10 de la mañana nosotros lo leeríamos puntualmente entre las tres y devolveríamos la documentación -para no retenerles papeles tan importantes- de 13 a 14 horas, que los pasarían a retirar nuevamente. ¿Les parece bien a todos? Digo esto para tener anticipación y que surjan dudas en el último momento, en el acto de la asamblea y demorarles más el trámite. Entonces sería el lunes 4 de noviembre de 9 a 10 de la mañana para presentar y de 13 a 14 horas para retirar.

**Sr. Troiano:** Te hago una pregunta puntual respecto de la documentación. Lo que está especificado en el artículo 16° del ítem 2 que sería para las asociaciones vecinales de fomento, sería estatuto y reglamento interno de la entidad, constancia de inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas,

constancia de inscripción y reconocimiento por parte de la Municipalidad de General Pueyrredon, acta de asamblea, constancia oficial del resultado del acto eleccionario de donde surge la actual composición de la junta directiva. Simplemente esto, te hago esta pregunta porque hay entidades que se van a encontrar con el tema de que por ahí están debiendo un par de balances, mientras acrediten esto, en teoría no tienen por qué tener ningún tipo de inconveniente.

**Sra. Bazet:** A nosotros nos interesa que tenga facultades suficientes y que tenga la representatividad de la entidad, otro tipo de cuestiones nos es ajena para revisar. Lo que sería muy importante también es que el día del acto eleccionario vengan todos los representantes con su DNI, el mismo documento que utilizan para votar, no la cédula, sino el DNI o libreta de enrolamiento.

**Sr. Troiano:** Perdón, ¿las otras dos preguntas?

**Sr. Pulti:** Si hubiera una coincidencia, supongamos que del listado hay un señor que se llama Juan, que coinciden en nombrarlo, no dos, sino las tres ramas de las instituciones, vamos a suponer que hay una persona tan valiosa, tan representativa que las tres ramas de instituciones coinciden en ella, no sería ningún inconveniente, al contrario eso le va a dar más legitimidad a la persona que se elija. Eso no es un obstáculo, consecuentemente para completar los cargos habrá después otra designación. Esa posibilidad, yo diría que abría que auspiciarla, ojalá que haya una coincidencia entre todas las instituciones para decir “este señor nos representa a todos” eso sería muy potente, muy poderoso en materia de legitimar al que resulte electo. Después se habilitaría otro procedimiento. Con respecto a la revocatoria por parte de las asociaciones, para ser muy franco con esta cuestión ya el otro día se planteó con insistencia por parte de las ONG, y hoy vos lo planteas de vuelta. Yo creo que esta insistencia por parte de ustedes va a generar que haya una conversación antes del jueves con los concejales, porque justamente lo que se trata es de comprometer a las instituciones en la designación, se ha usado la disposición del Colegio de Escribanos que hace este trabajo como un servicio para que haya una transparencia total y una certidumbre de parte de ustedes y de la otra parte de las instituciones de que se lo quiere elegir así y que se van a respetar los procedimientos que sean para que ustedes se sientan integrados y representados en las personas que se elijan y que tengan la tranquilidad de que el procedimiento de consulta es seriamente formulado. Lo vamos a conversar, no está de más que el que esté de acuerdo con lo que plantea el amigo que lo ratifique, porque hasta el jueves hay tiempo para cambiarlo.

**Sra. Ramidura:** Soy Elsa Ramidura, Agrupación Vecinal Mirando al Futuro, barrio Aeroparque. Con respecto a la documentación que la doctora dijo, no sería más viable si en vez de traer la documentación original, trajéramos fotocopias, no es más cómodo para ustedes también.

**Sra. Bazet:** Lo que pasa es que tenemos que hacer el control justamente de que esa fotocopia sea fotocopia fiel de su original que tengo a la vista y si no me traen el libro no lo podemos hacer.

**Sra. Felices:** La pregunta es según lo que dice la Ordenanza todas las instituciones, asociaciones vecinales serán las que están reconocidas por el Municipio. Estaba escuchando a una señora que es de una agrupación vecinal y sabemos que en la ciudad existen juntas vecinales también, que algunas tienen personería jurídicas y otras no. Estas juntas vecinales que a veces están dentro de la jurisdicción de una sociedad de fomento, hay una Ordenanza que delimita un radio de acción, ¿pueden votar en las sociedades de fomento o tienen que votar en las ONGs?

**Sr. Pulti:** Si no son sociedades de fomento no pueden votar con las sociedades de fomento y para votar con las ONGs tiene que estar reconocidas como tales. La contendencia nunca es simpática, pero si no se es contundente en esto se habilitan después procedimientos que pueden ser confusos y ahí sonamos.

**Sra. Felices:** La otra pregunta es si el registro de postulantes es la misma fecha que el registro para las instituciones.

**Sr. Pulti:** No hay registro de instituciones, los postulantes pueden ser cualquiera, en este momento acá han venido a inscribirse en la Secretaría veintipico de personas que las ha recibido el arquitecto Artime y

les ha dicho que la fecha de inscripción es del 14 en adelante, que va a empezar el quince porque el catorce es feriado y no lo supimos antes. Se puede inscribir cualquier persona, aunque no pertenezca a una ONGs, ni sea profesional, ni esté en una sociedad de fomento, ahora las instituciones se van a poner de acuerdo sobre ese registro de postulantes. El que quiera ser se tiene que anotar, las instituciones van a elegir de esa lista que están anotados.

**Sra. Felice:** La pregunta era ¿cuándo nos registramos las instituciones para votar? Si hay que registrarse o entregar los papeles y ya va a estar anotado en ese momento, a partir de la semana que viene.

**Sr. Pulti:** La instancia de participación directa de las instituciones es el día que vienen a votar en la asamblea. Sin perjuicio de lo cual previamente se pueden agotar todas las instancias informativas que ustedes quieran, permanentemente.

**Sra. Bazet:** El día de la votación es el día 20 de noviembre para ustedes, lo que pasa que si el día 20 de noviembre la votación es a las 18:00 y acá vienen doscientas personas a votar y a que nosotras tres revisemos la acreditación, es totalmente imposible y eso nos va a llevar 4 días estando reunidos todo el mundo aquí. Por eso hemos decidido que nos traigan la documentación, la podemos revisar, decir “esto está bien”, el Presidente es el que tiene que votar. Propongo además otra cosa, cuando ustedes por estatuto o por personería jurídica designan una persona para que venga a votar, designen un suplente también, porque no sea cosa que desde el día 4 hasta el día que tienen que venir a votar nos encontremos con que la persona única citada y nombrada para venir a votar se encuentre enfermo o no pueda venir. Revisamos esa documentación como recién dijo la doctora Bazet en el Colegio de Escribanos el día 4, para ya quedarnos en libertad y saber que está todo bien, entonces venimos a la asamblea y verificamos que las personas que votan son las que están autorizadas a votar.

**Sr. Caporaletti:** Caporaletti, de la sociedad de fomento Malvinas, quería agregar algo a lo que planteaba Mónica con respecto a las entidades habilitadas para votar. Si hay posibilidad de que 48 horas antes esté el padrón conformado de entidades para votar, porque conocemos que hay una cantidad de instituciones en Mar del Plata, que más allá de que tenga o no su representatividad, va a ser un tema de conflicto y de discusión. Para no generar el conflicto y la discusión en el momento de la votación, tener 48 horas antes el registro de votantes y abierto el registro de impugnaciones también que es lo que corresponde, porque si hay algo que no corresponde, las acreditaciones acá las tiene que tener la Municipalidad, saben quién está reconocido y quien no.

**Sr. Pulti:** Está muy bien, pero quiero aclarar esto, el registro de las sociedades de fomento está en Asuntos de la Comunidad, hoy ya hay un padrón de los que pueden y hoy ya pueden objetar a los que ustedes creen que no pueden, sin perjuicio de que le pongamos fecha hoy a esto, pero van a Asuntos de la Comunidad, dicen que van a participar de la elección del Ombudsman y quiero ver el listado. Si alguien considera que hay una institución que está mal incluida ya lo pueden hacer notar. En el momento que ustedes quieran, sin perjuicio que le pongamos fecha. Esto es igual que en las ONGs, hay muchísimas, pero no están todas en actividad, lo que hay que evitar es que haya una inflación de ONGs para tener después muchos sellos para que intervengan en la votación. Eso en las sociedades de fomento no es posible, porque son todas muy conocidas, son gente que habitualmente se las ve funcionando de distintas maneras.

**Sr. Caporaletti:** Hubo ciertas inquietudes cuando uno charla este tema de las elecciones con respecto a la representatividad, que puede tener un delegado más de un voto. Yo creo que este es un compromiso de todos y con todos, y en muchos casos se nos está dando que no vemos justo que una persona delegue en otra 7, 4, 3 votos, cuando la responsabilidad es venir acá, escuchar las propuestas y votar personalmente. ¿No se podría llegar a prever dentro de este mecanismo que realmente la persona que tiene intención de votar y elegir esté presente? Creo que sería lo más lógico, eso de delegar votos me parece que no corresponde y más en una situación como esta.

**Sr. representante de ADF:** Básicamente adhiero a lo que plantea el señor. Esta es una cuestión de responsabilidad, por eso fue que hice esa pregunta. A mí me sorprendió el tema de que cualquiera pudiese

arrogarse..., obviamente por un mecanismo, todo lo que ustedes quieran, pero esta es una cuestión de responsabilidad. O sea, si se va a designar a alguien, que esa institución, sea ONGs, sea Colegio de Profesionales o sean las propias entidades vecinalistas, estén presentes, es lógico, no pueden delegar eso.

**Sr. Pulti:** Tomamos nota de esto se lo vamos a proponer a los concejales para sancionarlo el jueves. Me parece que no va a haber ningún problema respecto a eso. A ver si estamos en claro. Revisamos el sistema de delegación y que ninguna persona pueda tener más de la delegación de una institución. Cada persona el voto de una institución, para que no haya dudas. Se promueve su modificación el jueves. Señor Troiano, tiene la palabra.

**Sr. Troiano:** El tema de las juntas vecinales -tomando un poco lo que planteó la señora- y respecto a que se pueden inflar el tema de las ONGs. De hecho las juntas vecinales, la gran mayoría de ellas, tienen personería jurídica, o sea, que tranquilamente van a poder estar dentro del tema de las ONGs, me parecería lo más lógico que tengan su grado de representatividad y de representación dentro de este mecanismo.

**Sr. Pulti:** Señor Marcone, tiene la palabra.

**Sr. Marcone:** Son tres o cuatro preguntas. Adherimos a lo que dice Caporaleti, o sea que en eso estamos de acuerdo. Respecto a lo que decía el colega, que la revocatoria sea por asamblea, pero con posibilidades de suspensión del Concejo Deliberante, porque el Concejo Deliberante puede dar la medida inmediata sujeta a que después la revocatoria la dé la Asamblea. "Del 4 al 15 difusión de propuestas", ¿qué significa esto?, ¿cómo se va a materializar?

**Sr. Pulti:** Todo está inspirado y todo es perfectible. Pero todo está inspirado en que los procedimientos sean estimulantes para la comunidad, que sepan de qué se trata y que tengan la oportunidad de escuchar e incluso de conversar con aquellos que se postulan. En consecuencia las personas que están inscriptas van a tener un espacio aquí mismo, público, diario, que lo vamos a difundir en un horario determinado que no entorpezca la actividad...

**Sr. Marcone:** Eso está en otro punto. "4 y 5 de noviembre exposición de propuestas", son cosas distintas a lo que dice esto. En un lado dice: "Difusión de propuestas del 4 al 15 de noviembre", y en el otro dice: "Exposición de los postulantes el 4 y 5 de noviembre", ¿cómo se materializa eso?

**Sr. Pulti:** Yo te entendí mal y te confundí. El espacio de los dos días lo van a tener acá. Que es un espacio ampliable.

**Sr. Marcone:** Para recibir a quien sea, charlamos con la gente.

**Sr. Pulti:** Para recibir a la gente, para decir: "Me reúno con las sociedades de fomento y expongo lo que a mí me parece". Lo que tiene que hacer normalmente un candidato. Hacer conocer cómo él entiende la función. Como interpreta esto que él va a ser un magistrado de opinión, como cree que lo tiene que desarrollar. No es una condición para ser un inscripto, puede ser que alguien diga: "Yo no creo que sea conveniente que haga esa exposición". Los que eligen sabrán después qué decisión tienen que tomar. ¿Cómo se materializa la exposición del 4 al 15 de noviembre?, libertad mediática, o sea, que lo expongan en los lugares que quieran, que hagan reuniones, que difundan, que expongan, que expresen. Precisamente apunta a tener una gran difusión. ¿Por qué paramos el 15?, porque el 18 ya está la primera elección y se supone que a partir de ahí tiene que haber de los candidatos un silencio como en cualquier proceso electoral.

**Sr. Marcone:** Digamos esto. ¿Antes del 4 de noviembre los candidatos no pueden hablar con las instituciones?

**Sr. Pulti:** Sí pueden. Lo que se prevé es que del 4 al 18 sea específicamente ese segmento de días para que hagan toda la difusión que quieran por todos los medios.

**Sr. Marcone:** Lo que sí no se permitiría ninguna reunión de los candidatos con las instituciones, con las ONGs o con los colegios profesionales del día 16 inclusive en adelante, digamos una veda.

**Sr. Pulti:** No reuniones. Reuniones pueden haber todas las que quieran, estamos hablando de difusión pública de las propuestas.

**Sr. Marcone:** Puede haber la reunión de un candidato con el Presidente de un colegio hasta el mismo 17.

**Sr. Pulti:** Hasta un rato antes.

**Sr. Marcone:** Y la otra propuesta. Por una cuestión de documentación que ustedes doctoras acepten fotocopias certificadas.

*-Ante una respuesta fuera del micrófono dice el*

**Sr. Marcone:** ¿Fotocopias certificadas tampoco?, ¿certificadas por un colega de ustedes?

**Sra. Castelo:** El tema es que puede existir un acta posterior que anule ese acta que está certificada. Si nosotros no vemos el libro no podemos tener la certeza que esa es la última acta. ¿Quién nos certifica que es el último acto?, nos pueden certificar que esa fotocopia ha sido sacada del libro pero no que es el último acto de esa entidad. ¿Me entiende lo que digo?

**Sr. Marcone:** Eso se refiere a la documentación en cuanto a la designación de la persona para votar.

**Sra Castelo:** Exacto.

**Sr. Marcone:** Pero estatutos, declaración como entidad de bien público, etc., ¿eso puede ser fotocopia certificada?

**Sra Castelo:** No, porque también puede estar modificado con fecha posterior o no a la certificación que usted trae. Es para evitar problemas y no queremos que después nadie se sorprenda porque estamos pidiendo los originales y demás problemas posteriores. Justamente no queremos tener ningún tipo de problema y por eso pedimos los originales. Lo mismo cuando vengan a anotarse, tienen que venir con el documento de identidad.

**Sr. Marcone:** Y personalmente.

**Sra Castelo:** Y personalmente, si no no vengán.

**Sr. Pulti:** Señor Wollands, tiene la palabra.

**Sr. Wollands:** Queremos dejar constancia un grupo de entidades, porque ya está la Ordenanza emitida y la conocemos, la hemos leído, que estamos a favor del voto directo, del voto popular. Y quiero hacer una observación, concejal. Usted dijo que el Concejo Deliberante delega o el Departamento Ejecutivo delega entonces por eso no se puede hacer una convocatoria a voto directo. Hay un ejemplo, hace pocos días la Delegación de Batán eligió su delegado, los vecinos, por el voto directo, por el voto popular, entonces creemos que está emitida la Ordenanza, pero es muy difícil que esto se revoque porque habría que emitir otra Ordenanza, que sería lo más adecuado que al Defensor del Pueblo, que es el defensor de todos los habitantes de la ciudad de Mar del Plata, que es un cargo importantísimo, lo elijan los habitantes de la ciudad de Mar del Plata, con un voto directo y popular, y más de allá de eso, que se postulen todos aquellos -fuera de los partidos políticos- que se quieren postular. No tienen por qué postularse por un partido político para ser una elección directa. Entonces nosotros queremos dejar esto presente. Sabemos que es muy difícil que revoque esto el Concejo Deliberante, somos la Asociación de Fomento del Martillo -que lo debatió en su reunión de Comisión Directiva-, la Federación Vecinal Fomentista -con las

entidades que la integran-, queremos dejar constancia de esta propuesta de este grupo de fomentistas. Nada más.

**Sr. Pulti:** Quiero hacer una aclaración. Por favor que no se interprete mal porque no está dicha con ningún ánimo confrontativo. Hubo un procedimiento muy difundido de sanción de la Ordenanza, que fue publicado en todos los medios y hubo debate, un debate de más de quince días sobre si se hacía de una forma o de otra, y también hubieron 10 años donde no había ni esto ni elección directa. No era esto, era elección de los bloques, los bloques lo decidían y se ponían de acuerdo. Todo es perfectible. Todo es mejorable y si Dios quiere y nos acompaña, la vida no se nos termina en esta, esta es una experiencia que a lo que apunta es a darle otro vigor, otra transparencia, otro procedimiento distinto, no partidario. Completamente no partidario. Esa es la razón de la presencia de las escribanas, es la razón de la presencia de ustedes, de las colegiaciones profesionales y de las ONGs.

**Sr. Wollands:** Lo consideramos, pero creemos que esta es una instancia de la profundización de la democracia. En estos diez años de letargo es real lo que decís vos, algunos nos hemos informado, pero no hubo un consenso general por este tema, de la clase política y a lo mejor de la clase social, pero sí lo dejamos como constancia y como posibilidad para un futuro donde tengamos esta forma más directa de la democracia.

**Sr. Pulti:** Absolutamente. Señor, tiene la palabra.

**Sr. representante de ADF:** La pregunta es respecto a qué recaudos se toman para averiguar las actuaciones anteriores de los postulantes. Yo creo que debe ser conveniente que previo a la aceptación de un candidato debe de haber una averiguación de antecedentes anterior a él.

**Sr. Pulti:** Acá la doctora nos sugiere que tomemos nota de esta sugerencia suya, que podría ser un certificado de buena conducta policial. Está muy bien. Vamos a tomar la sugerencia del señor al pie de la letra, cuáles son los obstáculos para tenerla en cuenta, si esto no quita, agrega. Si después vemos que es un obstáculo insalvable...

**Sr. representante de ADF:** ...pero que si después vamos a los registros, vamos a decir policiales, nos encontramos que tiene antecedentes así de grandes. Entonces no encontramos con una sorpresa desagradable.

**Sr. Pulti:** El señor nos da para que trabajemos un poco más sobre el concepto que hablábamos hoy. Si no está inhibido por ninguna razón, por ninguna sentencia judicial o por la disposición de ningún juez, para ocupar un cargo público, lo puede ocupar por más que tenga un frondoso prontuario. Es decir, lo puedo ocupar, nosotros lo podríamos elegir. La cuestión y además ya soy partidario de respetar a cada individuo por todos los derechos que la asisten en todos los términos, cualquiera puede haber dado un mal paso en la vida y rectificarse después. O cualquiera puede tener un antecedente penal por cualquier motivo y no justamente estamos en presencia de alguien que sea detestable. Pero lo que tenemos que tratar de observar es que reúna las condiciones de ser una persona idónea y prestigiosa, sobre todo prestigiosa.

**Sr. representante de ADF:** Sobre todo que sea una persona que sea responsable, que se reconozca en la parte ética y moral, que es muy importante.

**Sr. Pulti:** Señor Gómez, tiene la palabra.

**Sr. Gómez:** Mi nombre es Raúl Gómez, de la sociedad de fomento de Los Pinares. Quería contestarle al señor. Yo hace poco tuve que hacer una certificación de ese tipo para sacar el registro profesional, y tarda -les digo esto para que lo tengan en cuenta- entre 30 y 40 días en llegar el certificado. Para el caso que tendrían que pedirlo, ténganlo en cuenta. Y lo segundo que quería decir, es que los originales que tenemos de los estatutos, la mayoría de las sociedades de Fomento, los originales se encuentran en Personería Jurídica de La Plata, y la mayoría tenemos fotocopia certificada. Y si hubiéramos tenido que hacer el



trámite de cambiar alguna reglamentación, que está en el libro de las asambleas de las Sociedades de Fomento. Así que se nos va a complicar un poco ese tema.

**Sra. Castelo:** Muy posiblemente lo que usted tenga en su poder -y dice que es una fotocopia certificada- es el original en fotocopia, por eso tenemos que verlo. O sea, Dirección de Persona Jurídica se queda con una fotocopia de la fotocopia que usted tiene por original. Usted tiene seguramente el original, no fotocopia.

**Sr. Caporaletti:** En nuestro caso, en la sociedad de fomento Malvinas, y creo que le pasa a muchos, cuando se sacaron los estatutos en el año '83 -creo que fue-, Personería Jurídica se quedó con una copia, creo que la otra copia me parece que está acá, en Asuntos de la Comunidad, los originales, originales. Y las sociedades de fomento se quedaron con fotocopias autenticadas, no nos dieron los originales.

**Sra. Castelo:** Los originales siempre se dan.

**Sr. Caporaletti:** Nunca nos entregaron los originales. Lo mismo nos pasó con el banco, que tuvimos que abrir cuentas nuevas, nos solicitaban los originales de los estatutos y tuvimos un problema con ese tema. No tenemos los originales.

**Sr. Pulti:** De todas maneras estamos acá en presencia de las profesionales que se dedican a eso. Personas Jurídicas siempre se queda con una copia, no importa si está escrito a máquina o es una fotocopia de lo que se escribió a máquina, adquiere el carácter de original por otra razón no por eso, no por que sea fotocopiado. En el reverso está la intervención de Personas Jurídicas y destaca la condición de original de eso, no de fotocopia. Ahora, si eso ocurriera en algún caso, sería un caso excepcional, no sé cuál sería porque de movida vos tenés tu estatuto de tu institución, no puede ser de otra forma. Por más que sea una fotocopia no puedes tenerlo, salvo no sé como será el caso si hoy iniciaste el trámite, por ahí no tenés una copia, pero existiendo la institución, no hay posibilidades de que vos no tengas el original -disculpame que te tutee-. No funciona de otra forma, funciona así el tema. El carácter de original no lo da que sea fotocopia o escrito en primera instancia. Vamos a ver si en todos los casos habilitamos unos días con las doctoras para que ustedes puedan ir evacuando todas esas dudas formales.

**Sra. Bazet:** Por eso hemos puesto el día 4 para que nos acerquen al Colegio de Escribanos toda la documentación, la revisamos, y le decimos en ese momento: "Falta esto, busque esto, traiga lo otro", hasta el día de la votación hay bastante tiempo, por eso hemos puesto el día 4 para que nos traigan las dudas, las inquietudes, sobre si son o no son originales. Aquí me pide mi colega que les vuelva a repetir, que el sello de la Dirección de Personas Jurídicas, con la firma del registrador, tiene que estar en el original, lo demás puede ser fotocopia, para que les quede más claro. Pero este sello, con esta firma tiene que estar estampado ahí, incluso para que se lea porque hay fotocopias en que no se leen.

**Sr. Pulti:** Señor Fernández, tiene la palabra.

**Sr. Fernández:** Mi nombre es Carlos Fernández, soy secretario de la sociedad de fomento Parque y Valle Hermoso y presidente del Club Parque Hermoso. Acompañando la inquietud de los colegas. El Club Parque Hermoso tiene Personería Jurídica del año '84. La tenemos en un libro manuscrito, pero tenemos el papel de Personería Jurídica original pegado en ese libro, ¿eso también podría acarrear algún problema o es admisible?

**Sra. Bazet:** Si es como usted lo expone, traiga el original que no habría ningún inconveniente, pero tendríamos que ver la documentación puntual de lo que usted está hablando, pero no hay ningún inconveniente que lo traiga ese día.

**Sr. Fernández:** Es el estatuto completo de la entidad, manuscrito, a mano.

**Sra. Bazet:** Bien. ¿Y está la resolución de Personas Jurídicas en original donde le dan la personería?

**Sr. Fernández:** Sí.

**Sra. Bazet:** Eso sirve.

**Sr. Fernández:** Y también quería apoyar al colega de Camet, en el tema que creo, pienso -por ahí me equivoco- se obvió en los antecedentes de las personas que se postulan porque eso lo tenemos como referencia y recordemos cuando se eligió el Defensor de Seguridad del Partido de General Pueyrredon, que presentaron los antecedentes personales y el curriculum de cada uno. Apoyo la moción del señor de Alto Camet.

**Sr. Pulti:** Eso lo hemos anotado y más con la ratificación de buscar el certificado de conducta o los antecedentes. Sí el obstáculo es lo que mencionaba acá el amigo, una solución es que los tres elegidos, que es mucho más fácil y se dispone de más tiempo, de los tres elegidos, se pidan todos los antecedentes antes de que el Concejo Deliberante los designe. Es una posibilidad. O antes de que asuman funciones.

**Sra. Fiorentini:** Nosotros tomamos conocimiento del procedimiento una vez que estaba sancionada la Ordenanza, en la cual se exigía que para ser postulante debía reunir los requisitos para ser concejal. Los requisitos para ser concejal básicamente -creo que ustedes ya a esta altura los conocen- son: tener 25 años de edad, ser residente, saber leer y escribir. Entonces nosotras nos planteamos el tema de qué pasa con aquella gente que estuviera condenada en alguna oportunidad por algún delito. En principio legalmente, como dicen los requisitos para ser concejal, incluso la Constitución de la Provincia tampoco hace alusión a qué pasa con las sanciones penales, nosotros consideramos conveniente poner justamente en la planilla de inscripción de estos postulantes, que ellos declaren textualmente no registrar condena ni incompatibilidad alguna para ejercer dicho cargo, conforme lo exige el artículo 2º del reglamento para la nominación del Defensor del Pueblo, titular y adjunto de la Municipalidad. Sí se había considerado, a pesar de que la ley no lo exigía por esta remisión que se hace a los requisitos de concejal, que igualmente se pidieran antes que comenzaran en el ejercicio de la función propiamente dicha. Concretamente por ese lado se había previsto, lo que pasa -lo vuelvo a repetir- legalmente no se podía imponer.

**Sr. Fernández:** ¿No se puede imponer?

**Sra. Fiorentini:** Sí, si se modifica la Ordenanza.

**Sr. Pulti:** De todas maneras las Ordenanzas no puede impedir ocupar un cargo público más allá de lo que impide la ley y la Constitución. Nosotros no podemos impedir ocupar un cargo público. Sí lo que no debe haber es condena que impida o que tenga..., no sé si la palabra técnica es inhibición por una determinada cantidad de años para ocupar cargos públicos porque hay una sentencia que lo impide, en ese caso no lo puede ocupar. Si no existe eso no se lo puede impedir de hecho. Sería una norma inválida, una Ordenanza no cambia las leyes de la Constitución, no puede ir más allá, eso es así, así funciona el sistema. Lo que sí les quiero significar, es que si en el caso que nosotros eligiéramos, ustedes eligieran una persona que por sus antecedentes ostensiblemente -aunque hayan pasado 20 años desde que cometió el delito- no pueda por los hechos que cometió ser depositario de la confianza de la gente, estaríamos cometiendo un error, porque estaríamos malversando la figura del Ombudsman. Esa propuesta sería un caso donde el Concejo Deliberante sería reticente -un caso diría exclusivo- a designarlo más tarde. Por ahí elegimos a un señor que tiene una chorrera de defraudaciones y estafas por distintos lugares, es muy difícil que pueda, además tampoco me imagino que se postule. Señora, tiene la palabra.

**Sra. representante de ADF:** Lo que quería plantear es que me parece saludable que se llame a las instituciones a poder poner sus votos y poder plantear el tema del Defensor del Pueblo. Pero también así como eso, creo que hay que buscarle la mayor posibilidad para que todas las sociedades de fomento puedan expresarse y puedan votar a quien crean que pueda representar como Defensor del Pueblo. Entonces yo creo que el tema de la papelería -me parece- que acá tanto en Asuntos de la Comunidad como en Personería Jurídica, saben perfectamente quiénes son las sociedades de fomento que están habilitadas para poder votar, tienen las actas de las asambleas donde dice quien es la comisión directiva que está al frente, entonces creo que habría que buscarle la mejor solución y la que sea menos complicada

para que no tengamos que venir a traer todas las cosas. Asuntos de la Comunidad sabe perfectamente que el Presidente de la Sociedad de Fomento Juramento se llama Hugo Ricardo Tosi, si no lo busca. Está el acta, está el acta de la asamblea y está todo lo que reglamenta la sociedad de fomento. Entonces creo que si realmente se quiere que las 101 sociedades de fomento, 104, las que sean, estén en condiciones, puedan hacerlo y puedan venir a votar, busquémosle la mejor posibilidad para que no nos encontremos que el día que tenga que haber la asamblea por sociedades de fomento, una no pueda venir por una cosa o por la otra, porque no tenga un papel, a veces pasa que hay muchas sociedades de fomento que tienen años de fundación y no tienen sus estatutos originales porque alguien anteriormente se lo llevó. Entonces si se comprueba que tiene la documentación, y lo sabe Asuntos de la Comunidad, esa sociedad de fomento existe, está constituida, tiene su personería jurídica, yo creo que habría que buscarle por ese lado la vuelta. Y lo otro es que quisiera que me aclararan una sola cosa que por ahí no entendí sobre el tema de los postulantes. Si tenemos 10 postulantes, ¿los 10 se van a presentar en la asambleas de las ONGs, de los Profesionales y de la Sociedades de Fomento? Esto es lo que quiero que me contesten y lo otro lo sugiero para que lo vean.

**Sr. Pulti:** Vamos por partes. Si alguna institución que existe de verdad, que tiene su estatuto, su personería jurídica, lo perdió, desde hoy falta un mes y diez días para que se pueda pedir una copia en Personas Jurídicas. La razón de este cronograma tan espaciado precisamente es que este tipo de cosas se puedan ir resolviendo. Lo de la papelería es engorroso hablarlo pero no es tan engorroso resolverlo. Es el estatuto y el acta de designación del delegado que vota. No hay más historia. Hay muchas vueltas que se suscitan al hablarlo, pero toda la predisposición más abierta precisamente no de hacer un formalismo que se convierta en un cepo para la participación, tenemos que ser en esto -como yo decía hoy, que suena antipático- categóricos, pero no podemos dar muchas vueltas, por la salud misma del proceso de elección y por la tranquilidad y comodidad de ustedes, porque lo que es sujeto a la interpretación de uno -todos lo sabemos bien acá, todos tenemos mucha experiencia comunitaria y participación en instituciones- la interpretación que le da el otro es diametralmente opuesta y es la grieta por donde salen 5, 10 o 15 instituciones a decir: "Se eligió mal. Esto es medio trucho". Necesitamos ser rigurosos en eso. El rigor no es tan embromado. Es el estatuto y la resolución de la asamblea donde se designa al delegado que tiene autoridad para votar. No son tantos papeles. Todas las variantes entre hoy y esa fecha de si tengo el estatuto, si no lo tenemos, si una copia..., todo eso estamos a disposición todos acá para colaborar en que se resuelva porque el interés es que participen. Si hay una participación bien amplia, va a haber una legitimidad muy importante en el próximo Defensor del Pueblo, y ese es el objetivo. No se puede, me imagino que muchos no estarían de acuerdo ir más allá en esa cuestión de flexibilizarlo aún más como que se acredite porque nos conocen, eso es malo, alguien después puede torcer un poco esa interpretación, enturbiar el procedimiento. Genera cosas que no son convenientes, pero no desde una actitud policial, no lo digo desde ahí, lo digo desde que el procedimiento sea inobjetable. Creo que todos queremos que sea inobjetable y todos queremos que participe la mayor cantidad de gente. Ahora hay una responsabilidad formal que cubrir inevitablemente para que participemos bien. Es inevitable. No son tantos los papeles, son esos papeles nada más, no hay más que eso. Señor Troiano, tiene la palabra.

**Sr. Troiano:** Represento a la sociedad de fomento La Peregrina. Primer tema. No es tan rápido que Personas Jurídicas envíe algo una vez que se solicita. Nuestra sociedad de fomento fue creado en el año 1963, va a cumplir ahora en octubre 39 años. Tuvimos la mala suerte en una de las inundaciones de Sierra de los Padres que se extraviara y se arruinara parte de nuestra documentación original, entre ello los estatutos. Conseguimos salvar fotocopias de los estatutos originales donde consta el sello que entrega - como dijeron las escribanas- Personas Jurídicas cuando envía eso de La Plata. Tuvimos que pedir el duplicado autenticado por Personas Jurídicas, tardaron 90 días en enviarlo y lo enviaron de la siguiente manera; con un sello en su última página que dice: "Es copia fiel del original". No tiene un solo sello de Personas Jurídicas en ninguno de los folios. Cuando fuimos a hacer los trámites en la DGI para presentar la exención para el impuesto a las ganancias, para inscribirnos nadie nos dijo nada, para exceptuarnos nos rechazan el estatuto porque ningún folio tiene un sello de Personas Jurídicas; reclamamos en Personas Jurídicas y nos dicen que Personas Jurídicas sella únicamente la última hoja. Hago esta aclaración porque como nuestra institución, hay muchas instituciones y el trámite es mucho más sencillo. Acá son 106 las asociaciones de fomento que existen en el Partido, creo que 62 o 63 tienen convenio, de hecho si tienen convenio es porque tienen sus papeles en regla y esto se limitaría a treinta y pico de sociedades de

fomento que no tienen convenio -entre las que nos contamos- que tendremos que presentar los papeles. Veo que es mucho más difícil ser elector que poder ser elegido porque el tema de un certificado de reincidencia donde demuestre una moral, más allá que puede haber cometido un error en la vida, no, porque no lo prevé la Constitución Provincial, entonces no podemos ir más allá ... Estamos de acuerdo, a ver si nos entendemos. Queremos participar, creemos que el mismo Municipio tiene los caminos para allanar todos estos inconvenientes, basta remitirse a Asuntos de la Comunidad y ...

**Sr. Pulti:** Dos cosas. Todo lo estamos escuchando, todo lo estamos anotando y todo lo que podamos hacer para facilitar las cosas lo vamos a hacer, incluso me acaba de decir el Secretario del Concejo que mañana se va a reunir con la responsable de Personas Jurídicas, la doctora Barrao, para pedirle que atienda con preferencia -dentro de un marco de razonabilidad- todo lo que surja de acá. Ahora, en esto quiero insistir: no hay muchas vueltas con el tema de las formalidades. Cuando vos vas a votar en las elecciones generales llevás el DNI y votás, no llevás el DNI y no votás. Y no hay muchas vueltas con ese tema, no se puede votar sin documento. El presidente de mesa puede ser mi primo, me conoce de chiquito pero no me deja votar. Es más, los que solemos ser candidatos, que la cara nuestra anda por todos lados, todo el mundo sabe quiénes somos pero no se puede votar sin documento. Es así el tema, no hay vueltas con esa cuestión. Es muy difícil flexibilizar eso sin abrir la puerta -no en esta conversación de buena gente- a otro tipo de cosas.

**Sra. Pomilio:** Soy Mirta Pomilio, de la sociedad de fomento José Zacagnini. Me parece loable que se haya convocado a las instituciones para hacer esta elección, después se podrá perfeccionar, porque en cierto modo hay un reconocimiento de parte de quienes organizan un mínimo de representatividad en las organizaciones profesionales y demás, que es lo que a diario estamos diciendo; si hoy decimos que no representamos, estamos borrando lo que decimos permanentemente. Por otro lado, este planteo de si realmente hay más requisitos para el elegido y para el elector, leyendo el formulario que debe llenar el postulante veo que realmente es muy escueto. Y realmente lo que menos me preocuparía acá es si el candidato tiene o no antecedentes penales porque en todas las funciones públicas estamos viendo que hay gente cuestionada de todo tipo y el Defensor del Pueblo no va a ser precisamente administrador, así que no es una preocupación grande. Sí que sea un tipo capaz, eso realmente me preocupa. Porque que sepa leer y escribir nada más y no ponga si tiene algún otro parámetro que podamos conocer, si hay 20 personas se van a anotar muchas más y realmente no lo podemos anotar por el nombre y el apellido, la mamá no sabemos quién es, se pide un año de residencia en Mar del Plata, me parece un espanto. Me parece un requisito más importante que tuviera un mayor conocimiento de la ciudad, de nuestros problemas, de la idiosincracia y demás. Si ustedes leyeran un opúsculo que está escrito sobre la prisión preventiva como herramienta política para descalificar al adversario se darían cuenta que en la mayoría de los casos el auto de procesamiento se usa en muchísimos casos para sacar de la carrera política al adversario. Entonces no es precisamente el término más importante, muchísima gente, muy capaz e inteligente está proscripta por mucha gente que sabe nada más que leer y escribir y nos ha llevado a la situación que estamos, ocupan el cargo de legisladores desde hace muchísimos años y que no han llegado nunca a los estrados judiciales pero todos sabemos que no nos han llevado el piso de debajo de los pies porque no han podido. Entonces, este es un requisito menor. Me da la impresión que la vida privada de cada uno, la moral y toda esa historia me parece fantástico, pero yo quiero una persona capaz, una persona que sepa realmente jugarse y defender a los demás. Sería una persona cuestionada pero no me interesa que lo sea siempre que se juegue por el prójimo, por la sociedad y por la comunidad a la que representa. Que realmente nos represente, que sepa que nos tiene que representar y ser fieles a nosotros. Para eso debiera tener un pequeño currículum para ver a qué se dedica porque de apolíticos, inocuos, inodoros, incoloros, insípidos e inoperantes ya estamos llenos. Medallas de oro de inoperantes no necesitamos para Defensor del Pueblo, que tiene que oponerse al establishment, a las estructuras políticas, a tantas cosas y no debe ser un pusilánime ni una persona que ande mirando de no perder el lugar que tiene. Nos pasa a nosotros, los abogados, que muchísimas veces que hemos visto a colegas traicionar a sus clientes y hemos escuchado "y, bueno, qué querés, el pobre tipo tenía razón pero yo tengo que seguir trabajando; si me tiro contra el Tribunal no trabajo más". Entonces nosotros necesitamos a una persona que nos defienda a nosotros aunque se tire con todo el mundo y aunque por ahí le hagan alguna denunciilla porque creen que está más allá de lo que molesta a algunos y siempre que molestan intereses están cuestionados. Pienso que acá habría que poner algún pequeño currículum a ver qué hace y cuánto se ha

jugado el candidato porque como son tantos no vamos a llegar a conocerlos y sobre todo porque si hay personas con un año de residencias van a poder ser Defensores del Pueblo queremos saber de dónde vienen. Porque a los marplatenses nos están tomando todos los antecedentes habidos y por haber porque uno nació acá, vivió acá, y un tipo que viene con un año de residencia, que no sabemos de dónde viene corriendo, se anota acá y lo único que pone es que sabe leer y escribir y bajo declaración jurada dice que no tiene ningún antecedente. Muchas gracias.

**Sr. Pulti:** Una aclaración quería hacerle a la señora y es la siguiente. Ustedes lo van a elegir, por lo tanto los que se tienen que preocupar por los antecedentes y el currículum son ustedes. De nada sirve que desde el momento en que se registran en el Concejo Deliberante traigan un currículum de 40 fojas porque habría alguno que en buena ley podría estar preguntando ahora "che, ¿ustedes para qué quieren el currículum si lo tenemos que elegir nosotros? ya nos están coartando la posibilidad de elegirlo". Si lo van a elegir ustedes no le podemos pedir el currículum nosotros. Bien podría ser que ustedes tuvieran una persona que nació en la ciudad, vivió veinte años aquí, se fue en un momento, volvió a los 35 y acredita un año de residencia en Mar del Plata, en consecuencia ustedes creen que puede ocupar un lugar. El currículum se lo van a tener que pedir ustedes.

**Sra. Castelo:** No se olvide, señora, que hay una difusión pública de la propuesta, que vendría a ser como el currículum leído por el autor. Hay una difusión pública de las propuestas desde el lunes 4 de noviembre al 15 de noviembre; ahí el que tenga un currículum va a poder expresarlo y volver a expresarlo los días 4 y 5 de noviembre al Concejo Deliberante en las sesiones públicas. Es decir, el candidato puede dar a conocer su currículum.

**Sr. Silis:** Mi nombre es Sixto Silis, soy del barrio del SOIP. He venido individualmente, solito nomás, pero quiero aportar algo a mi ciudad, hace 32 años que estoy acá. Por eso he venido solo, porque no tenemos una sociedad de fomento ahí constituida. Tenemos la de Las Canteras pero yo he venido del barrio del SOIP, solo y no sé qué chances puedo tener porque documentación como la que están pidiendo yo no tengo.

**Sr. Pulti:** Las chances que tiene usted son las de inscribirse, para inscribirse las únicas condiciones son las que ha leído recién la doctora, son los requisitos que se deben tener para ocupar cualquier cargo electivo. Lo que usted puede hacer es generar consenso entre cualquiera de estas tres ramas de instituciones; si usted, por sus cualidades, por su actitud, por su idoneidad, por lo que genuinamente representa es una persona que las asociaciones de fomento resuelven apoyarlo, bien. O pueden ser las ONGs, o pueden ser las colegiaciones profesionales. Justamente los requisitos para anotarse como postulante son mínimos, usted se puede anotar; ahora bien, se requiere consenso. Yo le digo, por experiencia, que es difícil pero hay que buscarlo, no hay más remedio.

**Sr. Tozzo:** Hugo Tozzo, de la sociedad de fomento Juramento. La pregunta es concreta. Recién planteaste que junto con la documentación de la sociedad de fomento hacía falta el acta de asamblea con el designado para votar. Suponemos que eso no es así, te referís al designado por comisión directiva. Hay autoridad suficiente como para designar quién vota.

**Sra. Castelo:** El estatuto tiene a su vez la inscripción en la Dirección de Personas Jurídicas. Si funciona con una comisión directiva y el que viene a votar es el presidente, necesitamos nada más que la designación del presidente y acreditar que es el presidente el que viene a votar.

**Sr. Tozzo:** Esa era la pregunta y saludamos la metodología que se está utilizando para esta elección. Creemos que es realmente importante. Gracias.

**Sr. representante de ADF:** Señor Presidente, si usted me permite quiero aclararle al señor vecino que el barrio SOIP no existe, es barrio Las Canteras. Se denomina SOIP a la edificación porque está dentro de lo que corresponde al ámbito de la sociedad de fomento del barrio Las Canteras. El señor tiene una sociedad de fomento, se puede dirigir a ella y plantearle esta situación. Quería decir esto porque somos todos colegas, es bueno colaborar entre todos y nos sentimos defraudados cuando dicen que en cada barrio no

hay una sociedad de fomento. Esto lo puede plantear dentro de su sociedad de fomento. El barrio SOIP no puede tener una sociedad de fomento porque es una edificación llamada SOIP dentro del barrio Las Canteras. La señora presidenta es Isabel Maldonado y pertenecemos a la Delegación Batán.

**Sr. Junacobi:** Soy Juan Junacobi, presidente de la sociedad de fomento López de Gomara y vicepresidente de la Federación de Sociedades de Fomento, con personería jurídica 15.972. En principio, quería expresar que estamos muy de acuerdo en la forma que se va a elegir el Ombudsman para que los aparatos partidarios -con todo el respeto que me merecen- no tengan en esta oportunidad una injerencia, a pesar de que se va a defender al primer y último ciudadano pero también las organizaciones que participan son representativas de la gente, en mi caso que hace 25 años que estoy en esto. La pregunta es si los cargos son rentados, si los tres cargos son rentados. La otra pregunta es qué condiciones se tienen que dar para que asuman los elegidos.

**Sr. Pulti:** Originalmente se hizo un acuerdo entre el Ejecutivo y el Deliberativo el 5 de enero que el Defensor del Pueblo se iba a elegir así e iba a asumir cuando se restableciera el equilibrio presupuestario. Eso ya no tiene vigencia. En el transcurso de este año el Concejo produjo un ahorro de aproximadamente \$500.000.= por distintos motivos: no se nombró a nadie, las personas que se jubilaron no se las repuso, se le redujo el sueldo al Secretario y se redujeron las remuneraciones de todo el personal de los bloques políticos. Las remuneraciones que tendrían el titular y los dos adjuntos no superan el 25% de ese ahorro a lo largo de un año. Nuestra idea -y esto al 28 de noviembre cuando el Concejo los elija, va a estar comprometida la fecha- es que tiene que asumir en enero o febrero, no más allá. Se los elige en noviembre, asumen un mes y medio, dos meses después, como es normalmente. La remuneración prevista es el salario de un Secretario para el titular y de un Subsecretario para cada uno de los adjuntos. Hemos recibido algunas críticas por eso, a pesar que aun cuando lo nombremos no vamos a gastar más que lo que gastamos porque se redujo \$500.000.= y está previsto reducirse más porque si se siguen jubilando personas no las vamos a reponer. Pero hemos recibido críticas y nuestro deber es escuchar esas críticas, razón por la cual nosotros vamos a promover antes que se lo elija y probablemente para el jueves que viene que quede la remuneración del Secretario para el titular y que los adjuntos tengan remuneración de Directores, que es una reducción más. De todas maneras, son sueldos significativos en cualquier presupuesto familiar. Ahora lo consulto para decirle con precisión el sueldo que cobra un Secretario. En algún momento se había planteado el sueldo de un concejal, los concejales cobran -de acuerdo a lo que les descuenta la carta orgánica de cada partido- más o menos \$1.400.= pero nos pareció que debía ser un sueldo más significativo para que quien se aboque a esto lo pueda hacer de la mejor manera y si hay alguien que debe dejar de hacer alguna actividad importante, se sienta estimulado -además de la vocación de servicio- a tener la certeza que su presupuesto familiar no va tener problemas. Es full time pero no hay bloqueo, es decir, si alguien tiene una actividad puede seguir haciéndola; lo que debe respetar son las mismas incompatibilidades que respeta cualquiera que está en la función pública respecto del lugar de donde está cobrando un sueldo.

**Sr. Catalá:** Soy Carlos Catalá, de la sociedad de fomento Florentino Ameghino. Estuve escuchando con mucha atención la metodología para llegar hasta los tres candidatos finales; lo que me interesaría saber cuál es la metodología que el Concejo Deliberante va a utilizar para la elección del titular y los adjuntos.

**Sr. Pulti:** Eso sí va a ser acuerdo de los bloques. De los tres, uno va a ser el titular, los otros dos van a ser adjuntos, por consenso de los bloques. En ese aspecto les quiero señalar lo siguiente. Ahí va a tener mucho valor la entidad de las personas que hayan propuesto las tres ramas de instituciones. Ustedes piensen que -no digamos que es imposible, trato de imaginármelo, ustedes hagan el mismo ejercicio de imaginación- es muy difícil que en un procedimiento fiscalizado por el Colegio de Escribanos, con decisiones en cada una de las sociedades de fomento, que luego se reúnen en una asamblea de sociedades de fomento y designan una persona, es muy difícil que ahí algún partido pueda manipular eso. Me parece que es improbable. Lo mismo pienso de las colegiaciones profesionales para que se manipulen los distintos colegios y que luego, de la reunión de los colegios, se siga manipulando. Cualquier partido que quisiera hacer eso debiera tener un poder omnímodo. Las ONGs son más de 200 las inscriptas, piensen ustedes el procedimiento que habría que emplear para poder manipular cada una de las ONGs y luego la asamblea de las mismas. Con lo cual, los tres designados van a llegar -ojalá, esa es la idea- muy al margen

de las influencias partidistas. Veremos finalmente que se acuerda en los bloques, yo participo de uno que tiene siete miembros, pero creo que de esos tres el titular va a ser el que mejor se perfila para el cargo, el que tenga más prestigio, más idoneidad, el que dé más con el perfil de magistrado de opinión que se pretende.

**Sr. Catalá:** O sea que en este caso no valdría la cantidad de votos a favor que tenga ese candidato. La decisión es pura y exclusiva del Concejo Deliberante.

**Sr. Pulti:** Pero vale todo. No vale pero vale. De una asamblea fuerte, de todas las sociedades de fomento, donde no haya objeciones de transparencia, donde se haya postulado un candidato muy fuerte, es una cosa pesada. Una cosa prolijita, bien hecha, eligiendo un buen candidato, una persona que a uno le inspire - cuando digo uno estoy hablando como ciudadano- confianza y pueda sentirse representado, es pesado para el Concejo desconocer cualidades personales, legitimidad y además no habría por qué, sinceramente. Ustedes se dan cuenta que con estos procedimientos no hay caballo de comisario; si hubiera habido un candidato de los partidos se hubieran puesto de acuerdo los bloques o si hubiera estado dispuesto a ponerlo -esto se votó en febrero- uno de los partidos lo hubieran puesto los partidos como estaba la cosa, no se hubiera hecho todo esto.

**Sr. Catalá:** Gracias. De todas maneras no me clarifica mucho el tema. El Concejo Deliberante podría elegir al tercero, que sería el menos votado.

**Sr. Malaguti:** De cualquier manera, lo del más votado o menos votado tiene que ver con quienes votan en cada una de las asambleas. Podría darse el caso de que más de una asamblea voten al mismo candidato, entonces sí, ese sería "el" candidato; ahí estaría absolutamente claro que el Concejo va a avalar a ese candidato que más de un grupo de entidades distintas lo eligieron como su candidato. Tanto las asociaciones vecinales como de los colegios profesionales y posiblemente de las ONGs, si allí hubiera acuerdo sería fantástico y esa persona iría "de cajón". No siendo así, se dará lugar a que se elija uno de los tres, porque no hay forma de decidirlo. Porque ¿qué tiene más peso? ¿los 130 votos de las asociaciones vecinales o los más de doscientos de las ONGs? Son distintas asambleas.

**Sr. Pulti:** Los colegios son catorce y reúnen más o menos 42.000 matriculados. Cuando ustedes suman la cantidad de personas que hay en cada institución es fenomenal, todas tienen una gran representación, no sé cuál sería más y cuál sería menos. No nos hemos puesto a sacar la cuenta pero no sé cuáles son más y cuáles son menos en cantidad. Son muchísima gente en las tres ramas de instituciones.

**Sra. Bracco:** Soy de la asociación de fomento Parque Luro, mi nombre es Marta de Bracco. Lo que me llama la atención es que a una persona que tiene un año de residencia pueda postularse y más me llama la atención que no nos hayamos replanteado los argentinos que siempre le damos el lugar a los demás y que un extranjero puede ser mucho mejor que yo pero, tenemos que tener la prioridad para empezar a ser distintos. Estamos acá para discutir esto y estamos susceptibles porque no nos hemos puesto siempre a colaborar, a participar, a dar a conocer nuestras ideas. Por eso es saludable que sea elegido así, en este momento, pero esas condiciones de saber leer y escribir solamente ... Si un cadete necesita tener secundario; a nuestros hijos con una universidad los hacen trabajar veinte horas en cualquier lugar y ni le tienen en cuenta que sea graduado universitario. Entonces me parece que para un título así no sería nada más que necesario saber leer y escribir porque se necesita saber para esto, interpretar la ley, saber cómo se defiende. Hay que saber varias cosas, no se puede improvisar.

**Sr. Pulti:** Por eso esa responsabilidad -como hablábamos al comienzo- es de las instituciones, de a quién eligen y cómo lo eligen. Le propongo que también pongamos al revés los argumentos. Vamos a suponer que acá le hubiéramos puesto título profesional -por ejemplo abogado, como estaba en la Ordenanza original- y esta convocatoria no era posible. Creo que hay gente prestigiosa que no es profesional de ninguna profesión. No hay posibilidad de participar -esto no se lo puedo enseñar a nadie porque acá hay mucha gente que lleva muchos años trabajando al servicio de la comunidad- sin responsabilidad, es la contracara de esa moneda: ustedes lo van a elegir. Poner condiciones más altas de las que tiene cualquier persona que puede ser presidente de la Nación pareció que no teníamos que hacerlo. Se puede ser

gobernador sin ser abogado ni arquitecto ni ingeniero, se puede ser intendente, concejal, diputado, senador, excepto para ser juez que se requiere precisamente eso.

**Sra. Bracco:** Así estamos.

**Sr. Pulti:** Eso, señora, ya involucraría un debate filosófico que quizá concluya en otros límites. A lo mejor si le podemos pedir en nuestro país un título profesional a una persona para que ocupe determinados cargos públicos, como por ejemplo presidente o gobernador, estaríamos innovando en algo que universalmente no es así, no se requiere una profesión. Hoy Brasil está eligiendo de presidente a un tornero y es una persona que ha sido muy prestigiosa y hasta reconocida internacionalmente. Pero nos involucramos en otro debate. La responsabilidad de los antecedentes, de la vocación de servicio, de la idoneidad, del prestigio de su opinión está descansando en ustedes, está descansando en el procedimiento que ustedes empleen, más que en una norma que hubiéramos dictado entre veinticuatro personas.

**Sr. Troiano:** Dice que el Defensor del Pueblo propondrá al Departamento Deliberativo la partida presupuestaria y que va a designar su personal técnico y administrativo y aparte se dictará su reglamento interno. La pregunta pasaría por, primero, ¿se tiene idea de con qué presupuesto va a arrancar esta Defensoría del Pueblo? Y, por otro lado, ya que este Defensor del Pueblo va a tener como objetivo supervisar la actuación de funcionarios y por ser un empleado municipal, ¿el tema salarial tiene algo que ver con esa supuesta jerarquía que debe tener este Defensor del Pueblo? O sea, si va a revisar los actos del Ejecutivo, creo que debería estar en un escalafón ... más allá de que cobre como cadete, pero que se respete esa investidura porque si no no tendría sentido.

**Sr. Pulti:** Vuelvo a decir que va a cobrar como un Secretario, que tiene un sueldo de bolsillo de \$2.840.= y los adjuntos van a cobrar como Directores -si es que el Concejo vota esta propuesta que voy a hacer de que sean esos los sueldos- que tiene un sueldo de \$1.900.=. El Intendente está cobrando \$3.000.= o \$3.500 pesos y los concejales \$1.400.=. El Defensor del Pueblo, según la Ordenanza original y no fue cambiado, tiene que elaborar su propio presupuesto anual y elevarlo al Ejecutivo y al Deliberativo para su aprobación. Este año no lo va a poder elevar porque estará siendo elegido, con lo cual -es una conversación que hay que terminar de desarrollar con el Intendente- a nosotros nos parece que debe funcionar en el ámbito de cualquiera de los edificios municipales, en un espacio concreto, destinado a eso, que vamos a decir, revista las características o que respete las características de las tareas que va a desarrollar, y con la reasignación de personal que esté trabajando en la Municipalidad. No nos parece en esta instancia original que haya que producir nuevos nombramientos ni generar más gastos. Vuelvo a decir que estamos informando sobre un Defensor del Pueblo que va a asumir en una Municipalidad que tiene este año \$22.000.000.= de déficit, entonces las condiciones presupuestarias son esas. Y después va a tener que elevar su Presupuesto. Las condiciones presupuestarias son esas, también me imagino que en el funcionamiento posterior, la figura tiene cinco años de mandato, en su propio prestigio, en su propio desarrollo, tiene posibilidades de tener determinado reclamo presupuestario. Es una persona que la gente la reactiva, que funciona, que es justo lo que plantea, que no es un petardista sino una persona seria, yo creo que esa persona va a poder requerir otro presupuesto. El Defensor del Pueblo de la Nación, cuando nosotros lo conocimos hace 7 u 8 años, que lo invitamos a Mar del Plata a dar una charla, que era Maiorano, tenía nueve millones de dólares por año de Presupuesto, y se desplazaba a distintos puntos del país en Jet alquilados y tenía asesores para distintas cosas. Tenía un Presupuesto adecuado, para ser el Defensor del Pueblo de todo el país, ir a cualquier punto -e iba además, iba a muchas partes, se movía-, y tenía asesores en temas ambientales, hoy acá eso no es imaginable, digamos, el equivalente a eso en chiquito municipal, no es imaginable.

**Sr. Troiano:** Llegado el momento de su designación, con un Presupuesto tan acotado, que por más que quiere poder realizar algo, no lo pueda hacer. Me remito a un caso concreto. El tema de las Delegaciones. El Delegado puede tener la mejor de las intenciones, yo lo veo en Sierra de los Padres y sin presupuesto no...

**Sr. Pulti:** El Delegado administra, esto es distinto. No tiene que arreglar las calles.



**Sr. Troiano:** A lo que voy es que no me refiero al acto administrativo...

**Sr. Pulti:** Vos decís que no lo asfixie la falta de presupuesto.

**Sr. Troiano:** Justamente.

**Sr. Pulti:** Señor Juan Domingo Fernández, tiene la palabra.

**Sr. Fernández:** Una pregunta operativa. ¿El Defensor del Pueblo va a funcionar en la Municipalidad?

**Sr. Pulti:** En un edificio municipal. Tenemos que acordarlo con el Departamento Ejecutivo esto.

**Sr. Fernández:** No nos olvidemos que el Partido de General Pueyrredon tiene dos ciudades. Una es la ciudad de Mar del Plata y otra es la ciudad de Batán. En este tema de la descentralización que nosotros siempre los batanenses reclamamos para la ciudad de Batán, ¿cómo va a ser la operatividad con el Defensor del Pueblo?

**Sr. Pulti:** Su jurisdicción es todo el Partido de General Pueyrredon, como es la jurisdicción de todo el Partido de General Pueyrredon del Intendente y los concejales. El ámbito donde va a funcionar es una cosa que todavía no está definida. Lo tenemos que acordar con el Departamento Ejecutivo. En qué ámbito, en qué espacio físico disponible y que reasignación de otra gente que esté trabajando en otro lugar va a ir a colaborar con el Defensor del Pueblo. Lo que les quiero decir antes que se vayan es que el Secretario del Concejo Deliberante está todo los días en su lugar de trabajo, está acá en la Secretaría al lado de la Presidencia, ustedes nada más tienen que llamarlo por teléfono, venir, consultar lo que sea respecto de alguna duda que hoy les quede. Lo que no se arregle el jueves en materia de cambio legislativo va a quedar así, porque se abre la lista de inscripciones el día 15. Y el día 4 las doctoras están a disposición de ustedes, por decisión de ellas en el Colegio de Escribanos, en Colón e Independencia. El día 4.

**Sra. Bazet:** Los nombres de las escribanas son Cecilia Bazet, Silvana Fiorentino, y yo, que mi nombre es Norma de Castelo. El día 4 fijamos de común acuerdo, de 9 a 10 horas, para que ustedes nos traigan la documentación, nosotros la recibimos, la revisamos y les decimos si falta algo. Y de 13 a 14 horas que se entrega de vuelta la documentación original. Les quiero recomendar algo que no sé si hoy lo dijeron mis colegas, es que por favor el día de la asamblea, venga la persona designada, pero que venga con su DNI, el mismo que se utiliza para inscribirse, lo necesitamos para el día de la asamblea, que tienen que venir a votar.

*-Ante una pregunta fuera de micrófono dice la*

**Sra. Castelo:** El libro de actas de la Comisión Directiva donde se designa. Y vuelvo a repetir. Les propongo que designen un titular y un suplente, por si el titular no pudiera venir.

**Sra. representante de ADF:** Podría no ser el Presidente.

**Sra. Castelo:** Puede ser el Presidente o no.

**Sra. representante de ADF:** Y se podría designar sobre esa acta dos personas.

**Sra. Castelo:** Yo les aconsejo nada más, para que no tengan ustedes el acotamiento que esa persona ese día no pudo viajar o no pudo venir o no pudo estar acá, y entonces no pueden emitir el voto.

**Sr. Pulti:** Señor Dalia, tiene la palabra.

**Sr. Dalia:** Mi nombre es Roberto Dalia, de la asamblea de vecinos de Villa de Primera, como es el nombre original, y socio vecino de la sociedad de fomento Villa Primera. Entonces quería contarles que

como asambleísta estoy aprendiendo junto con los demás vecinos a participar en grupo, como son estas cosas, a poder ir solucionando problemas que venimos teniendo hace rato, de corporaciones, entidades, agrupaciones, que se aprovechan de nosotros, inclusive candidatos que se postulan que son gente no deseable, al que le debemos la muerte de muchos vecinos del país, y como decía la señora de Parque Luro, de repente la participación debe ser amplia, tenemos que permitirles a todos que se postulen, excepto que sea una cuestión de gravedad entonces ahí prohibirle la postulación. Pero simplemente si la postulación de una persona es desagradable, eso se puede representar, se puede expresar entre los demás. Y eso va a hacer definitivo el voto, que no le va a permitir salir electo. Así que el sistema que estoy viendo a mí personalmente y a los vecinos que han venido también, nos parece que está bastante, bastante bien. Alguna cosa se podrá escapar pero vemos que está bastante bien la organización. Un mínimo tiene que haber, por lo menos algo, pero con la participación de todos podemos ir definiendo que la persona sea buena o que sea deleznable, o la votamos o la proscibimos. Así que los invito a todos a participar con mucha fuerza en esto.

**Sr. Pulti:** Gracias a todos.

*-Es la hora 20:45*